



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 30 de julio del 2021

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 048-2021-CF-FCA-UNAC.

Visto la Resolución de Decano N° 051-2021-D-FCA-UNAC, de fecha 27 de julio del 2021, donde se aprueba con eficacia anticipada, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la conformación del Grupo de Interés y Matriz de Partes Interesadas del Programa de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el OFICIO N° 209-2021-EPA-FCA-UNAC, de fecha 27 de julio del 2021, mediante el cual la Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración, Dra. Maria Celina Huamán Mejía, solicita agregar al Instituto Joao Bittar como parte del Grupo de Interés para la conformación del Comité Consultivo de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2007-ED, publicado el 10 de julio 2007 se aprueba la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) que, en su Quinta Disposición Complementaria Transitoria, literal m). en concordancia con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE/CDAH-P de fecha 24 de noviembre 2016, que aprueba la actualización del "Modelo de Acreditación para Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria". En cuyo Anexo 1, Numeral 2.9 Glosario, subíndice 33, se refiere que los Grupos de Interés son Instituciones o individuos como: empleadores, gobiernos regionales, gobiernos locales, asociaciones profesionales y representantes de la sociedad civil, que reciben los beneficios indirectos del servicio educativo y, por tanto, plantean requisitos de calidad;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad hoc N° 172-2018-SINEACE/CDAH/P de fecha 16 de octubre 2018, se aprueba la Directiva N° 002-2018-SINEACE/P que regula el Proceso de Acreditación de Instituciones Educativas y Programas, precisándose en el numeral 4.5.3 de dicha Directiva, Autoevaluación: Proceso de evaluación orientado a la mejora de la calidad, desarrollado por las propias Instituciones Educativas/programas, con la participación de sus miembros y grupos de interés;

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Que, conforme a lo indicado en el Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, concordante con el Art. 36° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180°, numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 30 de julio del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Grupo de Interés y Matriz de Partes Interesadas del Programa de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, tal como se señala en los cuadros siguientes:

BASE DE DATOS DE GRUPOS DE INTERES-PROGRAMA DE ADMINISTRACION FCA- UNAC					
GRUPO DE INTERES	PUESTO O CARGO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. DE CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Estudiantes*	Representante de Estudiantes	UNAC	Ian Joseph Martinez Garcia	945582789	ijmartinezg@unac.edu.pe
Personal Administrativo*	Representante Administrativa de la UNAC	UNAC	Teresita Del Niño Jesus Lujan Ruiz /Ana Paula Flores Chavez	986784415/944698244	tdnlujanr@unac.edu.pe / floreschaveznapaula@gmail.com
Docentes*	Representante Docente UNAC	UNAC	Maibi Ana Plasencia Alva	996712882	maplasenciaa@unac.edu.pe
Egresados*	Representantes de los egresados	UNAC	Junior Jesus Martinez Chamochumbi	945582789	jmar280888@gmail.com
Empresas u Organizaciones Empleadoras*	a.Representante del Colegio de Economistas del Callao	Colegio de Economistas del Callao	Econ. Edith Gonzales Castro	977666846	edithgnzls@gmail.com
	b.Representante del Colegio de Contadores Públicos del Callao	Colegio de Contadores Públicos del Callao	Ruth Angelica Chicana Becerra	934321439	rchicanabecerra@gmail.com
	c.Representante de Escuela Registral Reniec/Oficina de Formación Ciudadana e Identidad (OFCI) - RENIEC	RENIEC	Sra. Lilian Antonieta Maura Tejada	945800716	lmaura@reniec.gob.pe
	d.Municipalidad Provincial del Callao	Municipalidad Provincial del Callao	Camila Fernanda Zeña Montenegro	944829957	gerenciadepersonal@mcallao.com
	e.Decano Nacional del Colegio de Licenciados en Administración	Colegio Nacional de Licenciados en Administración	Lic. Luis Molina Almanza	992110226	Luismolinaalmanza@gmail.com
	f.Municipalidad Distrital de La Punta	Municipalidad de la Punta	Lic. Adm. César Crisanto Chunga	960694158	c.crisanto@munilapunta.gob.pe
Instituciones Internacionales*	Representante del Instituto Joao Bittar	Instituto Joao Bittar	Rafael Henrique Pereira de Oliveira		rafaoliveira@gmail.com



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



MATRIZ DE PARTES INTERESADAS							
PARTES INTERESADAS	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	PERIODO DE REVISIÓN	MECANISMOS DE CONTROL(¿Cómo lo controlamos?)	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	REQUISITO LEGAL
Sociedad Civil	Mejora de la calidad de vida. Bienestar y desarrollo social. Crecimiento económico. Condiciones de estudio, trabajo seguras y saludables.	Profesionales con información integral, que aportan a la mejora de la sociedad en lo siguiente: Calidad de vida. Bienestar y desarrollo social. Medio ambiente saludable.	Anual	Cumplimiento de los programas de responsabilidad social Número de investigaciones concretadas. Cumplimiento de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo N° 29783	Decano Directores de Escuela Jefes de Departamento Comité de SST		SI
Estudiantes	Planificación del Servicio Educativo Espacios y Recursos Físicos idóneos Docentes Calificados y competentes Materiales de Apoyo Académico virtual. Métodos de Apoyo para el Aprendizaje Virtual.	Educación de Calidad Plan curricular pertinente Adquirir nuevos conocimientos Condiciones de estudio saludables Estrategias de enseñanza Aprendizaje	Anual	Evaluación de las estrategias de enseñanza - Aprendizaje Evaluación de rendimiento de estudiantes Actualización del silabus Permanente control y seguimiento del dictado de cursos	Decano Director de Escuela Jefe de Departamento		NO
Trabajadores	Sistemas de información Infraestructura tecnológica adecuada Contar con una buena condición laboral Crecimiento profesional	Condiciones laborales saludables Bienestar social y laboral Formación, desarrollo y planes de carrera administrativa	Anual	Encuestas sobre clima laboral Evaluación del programa de capacitaciones	Recursos Humanos Jefe de planeamiento y presupuesto		NO
Medio Ambiente	Cumplir con la legislación vigente	Mejorar cada año en el cuidado del medio ambiente Personal sensibilizado en el cuidado del medio ambiente	Anual	Cumplimiento del programa de Medio Ambiente Hacer seguimiento de la matriz ambiental de la FCA	Jefe de la OCCA		NO

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, DUGAC-UNAC, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Dirección de la UIFCA, Dirección de OCAA-FCA, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO